

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

125

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.308, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 09/03/21, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal en dicha fecha y que diere origen al Expic. N° 2.603-M17(1)-11-21; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar los mecanismos oportunos y a suscribir con el Poder Ejecutivo Provincial toda la documentación que se considera pertinente a fin de acceder a la financiación que resulte necesaria, mediante Ley N° 7.974 o cualquier otra que la sustituya, asistencia financiera reintegrable, préstamos, créditos, como cualquier otro tipo de financiamiento que instrumente y/o autorice el Poder Ejecutivo Provincial para el período 2.021, a efectos de hacer frente al pago prioritario mensual de sueldos del personal municipal, erogaciones corrientes y de atender gastos de funcionamiento, como así también eventuales obras a realizarse; se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar la financiación otorgada por el Poder Ejecutivo de la Provincia para el período 2.021, en los términos y condiciones que se establezcan al respecto y se indican otras medidas para la aplicación de tales disposiciones;

Que, sometido el Proyecto de Ordenanza a dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, dicho Servicio Jurídico Municipal a fs. 05 emite su dictamen, en el que aconseja su Promulgación, en uso de las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Art. 47, inc. 1) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 06 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06.

EL INTENDENTE MUNICIPAL.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.308, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 09/03/21, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. HERNÁN E. GANER
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA